BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.904

EDICION DE 60 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 18 de Diciembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario
San Juan y Avda. Belgrano
F. C. C. A. 1-41|2389 ROSARIO

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 17 de Diciembre de 1940

	m$n.
Por avisos	1.645.—
Por marcas	340.—
Por adicionales de marcas	335.—
Por suscripciones	168.—
Por venta de ejemplares y folletos	17.50
Total	2.505.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Modificando los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del decreto de fecha 18 de mayo de 1931, sobre "movilidad" y "viático" del personal de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940.

77.409. — 6234. — Expte. 79.513-1940. — Dto. N.º 491. — Visto lo dispuesto por los Decretos N.º 76.413, de fecha 6 de noviembre del corriente año, y número 77.408, de fecha 21 de noviembre del corriente año, y hasta tanto se dicten nuevas normas para las retribuciones en concepto de "movilidad", y "viático" del personal de la Administración General de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los artículos 1, 2, 3, 4, y 5 del decreto de fecha 18 de mayo de 1931 en la siguiente forma:

"Artículo 1.º — Los inspectores que presten servicios en la jurisdicción territorial del Departamento de Inspección de la Capital, gozarán de la siguiente suma mensual por concepto de "movilidad"; auxiliares mayores y de categoría superior $ 90; auxiliares principales y 1ros. $ 75; auxiliares 2dos. y 3ros. $ 60; auxiliares 4tos. y de categoría inferior $ 40".

"Artículo 2.º — Los empleados con funciones de inspección que presten servicio fuera de la jurisdicción citada en el artículo anterior, con las excepciones de los artículos 3.º y 4.º, gozarán del siguiente viático mensual; auxiliares mayores y de categoría superior $ 190; auxiliares principales y 1ros. $ 125; auxiliares 2dos. y 3ros. $ 110; auxiliares 4tos. y de categoría inferior $ 90".

"Artículo 3.º — Los empleados con funciones de inspección radicados en los Territorios Nacionales, excepción hecha del de La Pampa, gozarán del siguiente viático especial mensual; auxiliares mayores y de categoría superior $ 290; auxiliares principales y de categoría inferior $ 225".

"Artículo 4.º — Los empleados que desempeñen funciones de Inspectores Técnicos de alcoholes gozarán de un viático especial de $ 250; siempre que su categoría sea inferior a oficial 9.º. Los empleados que desempeñen funciones de Auxiliares Técnicos de alcoholes y cuya categoría sea inferior a auxiliar mayor, percibirán un viático especial mensual de $ 175".

"Artículo 5.º — Los inspectores de categoría inferior a auxiliares mayor que presten servicios de intervención permanente en destilerías, percibirán además del viático fijado en el artículo 2.º, una bonificación de $ 2 por parte diario que suscriban mientras la fábrica permanezca con los sellos levantados".

Art. 2.º — Esta modificación regirá hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administración del Ministerio a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se confirma una resolución ministerial sobre clasificación de patentes

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1940.

74.636. — 6292. — Expte. 1125-1938. — Dto. N.º 1.395. — Visto que el doctor Miguel Scolni pide se reconsidere la Resolución número 435 de este Departamento de fecha 30 de abril de 1938, confirmatoria de las patentes de prestamista que la Dirección General del Impuesto a los Réditos le aplicó a los efectos del pago del impuesto correspondiente a los años 1934 y 1935, y

Resultando:

Que de estas actuaciones surge que el recurrente, en ejercicio de su profesión de abogado, se dedicaba conjuntamente con su hermano doctor Elías Scolni a tramitar arreglos de pago contra deudores y acreedores. A tal efecto y para financiar las bases de los arreglos administraban una sociedad que formaban los señores Livio C. Dazzetto y Alfredo H. Giussani, cuyo objeto consistía en prestar a interés el dinero que los clientes necesitaban para concluir los arreglos con los acreedores.

Que a raíz de operaciones de esa naturaleza el estudio se subrogaba en los derechos de los acreedores de sus clientes y éstos le documentaban a su favor el importe total de las deudas, inclusive el préstamo que efectuaban por cuenta de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que atenta la naturaleza de dicha actividad cabe observar en primer término que ella presenta diversos aspectos que a su vez configuran relaciones de distinta índole jurídica; pero a los efectos de resolver la cuestión planteada en estas actuaciones no es necesario considerar el complejo de la actividad del estudio, sino solamente, el aspecto relacionado con las entregas de dinero mediante el cobro de intereses y comisiones;

Que a este respecto cabe observar que el inciso 29 del artículo 1.º de la ley de patentes número 11.288 grava con m$n. 1.000 a m$n. 20.000, las casas de préstamos hipotecarios, descuentos y giros; y que el artículo 2.º, punto 20 de la Ley número 11.582, modificatoria de la ley antes citada y vigente hasta el 1.º de enero de 1937, establecía que todo negocio, industria o profesión no enumerado dentro de los rubros sujetos al pago de patente deberá ser clasificado por analogía;

Por consiguiente, de conformidad con las prescripciones legales citadas, corresponde declarar correcto el criterio observado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos para establecer las

patentes reclamadas, ya que el comercio de "descuentos" a que alude el inciso 29 citado, guarda una perfecta analogía y hasta en determinadas circunstancias se confunde con la actividad comercial explotada por el estudio de los interesados;

Que no obstante el recurrente sostiene que tales operaciones no constituyen préstamos de acuerdo con la legislación común. Al efecto, invoca el artículo 2240 del Código Civil, que dispone: "Habrá mutuo o empréstito de consumo, cuando una parte entregue a la otra una cantidad de cosas que esta última está autorizada a consumir, devolviéndolo en el tiempo convenido, igual cantidad de cosas de la misma especie y calidad";

Al respecto expresa que no se entregaba directamente a los acreedores las sumas adelantadas sino que eran afectadas al cumplimiento de las condiciones previstas para los arreglos en trámite. De ello parece deducir que en los casos planteados faltaba el requisito de la entrega de dinero al prestatario como también el que se relaciona con la facultad de consumirlo por parte de éste. Empero si se tiene en cuenta la modalidad particular en que se realizaban las operaciones no es dudoso que tales se han cumplido en la forma jurídica determinada por las condiciones de los arreglos concertados por los deudores. En efecto, el hecho de amortizar con dichas sumas las deudas que anteriormente gravitaban sobre el patrimonio de aquéllos, constituye un acto de consumo en beneficio de los mismos, y ello supone una entrega previa por parte del mutuante y el reconocimiento del derecho del mutuario sobre las sumas prestadas, aunque luego aquél las retenga en las condiciones legisladas por el artículo 2462 del Código Civil para afectarlas a un destino especial autorizado por el mutuario;

Que por otra parte, el hecho de que el estudio jurídico del recurrente no se hubiera subrogado en los derechos de los acreedores de sus clientes o que no efectuara los préstamos por su propia cuenta, tampoco alteraría su situación con respecto al pago de la respectiva patente, ya que esta obligación recae igualmente sobre las personas o entidades que efectúan operaciones de esa naturaleza por cuenta ajena;

Que sin embargo las investigaciones realizadas por los funcionarios de la Dirección y que han dado origen al presente sumario, fueron iniciadas el 18 de octubre de 1937 o sea una vez transcurrido el término de tres años que fija el artículo 45 de la Ley 11.288 (Artículo 36 del texto ordenado), para que la prescripción se haya operado con respecto a la patente y multa del año 1934, ya que el P. E. por Decreto número 654 P. N.° 45.410 del 17 de julio de 1934, estableció que el diez de agosto de ese año vencía el plazo para el pago sin multa de ese gravamen;

Que ante tal circunstancia corresponde observar que la disposición del artículo 46 de la ley antes citada (Art. 37 del texto ordenado) donde se autoriza a la repartición del ramo a cancelar anualmente la deuda prescripta, se desprende que dicha prescripción opera de pleno derecho y no es necesario que ella sea opuesta como excepción ante acciones iniciadas para el cobro de la deuda;

Que en consecuencia corresponde declarar prescripta la patente y multa reclamada a los interesados por el año 1934, autorizando por tanto a la Dirección para que disponga la devolución de la suma abonada en ese concepto, ya que el pago de la misma fué realizado bajo formal protesta;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 485 del Ministerio de Hacienda de fecha abril 30 de 1938 en lo que respecta a la clasificación practicada a los interesados por el año 1935, y declárase prescripta la patente y multa correspondiente al año 1934 autorizando la devolución de lo abonado en ese concepto.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

Se prorroga un decreto que exime de derechos de ocupación a los indígenas argentinos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1940.

77.332. — 6296. — Expte. 46.931-1940. — Dto. N.° 1.416. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, propicia se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1940, el Dto. 76.904 de fecha febrero 18 de 1936, que autoriza la condonación de los cargos formulados a los indígenas argentinos en concepto de derechos de ocupación de tierras fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos surge que subsisten las causas que motivaron el decreto citado;

Que por otra parte, atento lo expuesto por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios y teniendo en cuenta que la situación actual de los indígenas que ocupan tierras públicas ha de mantenerse mientras no se dicten o se apliquen nuevas disposiciones que la solucionen con un carácter permanente, corresponde prorrogar las disposiciones del mencionado decreto hasta que se encare en una forma definitiva y de conjunto la situación de los indígenas en lo que a este aspecto se refiere,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el Decreto número 76.904 de fecha 18 de febrero de 1936, hasta tanto se dicten o apliquen disposiciones que solucionen la situación de los indígenas argentinos amparados por dicho decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

CASTILLO — Federico Pinedo. — D. Amadeo y Videla.

Muñiz Benito. — Se deniega facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1940.

77.342. — 6297. — Expte. 265.919-1940. — Dto. N.° 1417. — Visto que don Benito Muñiz, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 175 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que atento el reducido monto de la deuda con relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Universidad de Córdoba. — Aprobando ordenanzas de Aranceles, sancionadas por el Consejo Superior que rigen en los institutos educacionales dependientes de esa Universidad.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940.

78.785. — 3178. — Exp. H. 1543-1940. — Atento lo manifestado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba en su nota N.° 1104 de 13 de mayo último, al solicitar la aprobación de las ordenanzas de Aranceles, sancionadas por el Consejo Superior de la misma, que rigen en los institutos educacionales de su dependencia y, de conformidad a la Resolución número 340 (Expte. número 8578|1940), del Ministerio de Hacienda, que antecede, fojas 31,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las ordenanzas de Aranceles sancionadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que en copias legalizadas corren a fojas 18 a 29 de este expediente y que forman parte integrante del presente decreto, que rigen en los institutos educacionales dependientes de esa Universidad, que se detallan a continuación:

Colegio Nacional de Monserrat (Anexo).
Escuela Superior de Comercio.
Gabinete de Materiales de Construcción de la Facultad de Ingeniería.
Instituto de Idiomas.
Instituto de Humanidades.
Licenciatura de Ciencias.
Librería de Trabajos Prácticos.
Servicios Hospitalarios.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los fines consiguientes,

CASTILLO. — G. Rothe. — Federico Pinedo.

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Se deja sin efecto, a partir del 1.° de enero próximo el Decreto N.° 45.767, que establece la forma de distribución de la partida asignada a las Defensorías de Menores de la Capital en la ley de Presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1940.

78.880. — 824. — Visto que las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en Acuerdo extraordinario celebrado el 15 de junio último, han resuelto, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 102 de la Ley número 1893, dictar una reglamentación para el funcionamiento de las Defensorías de Menores; que en virtud de esa reglamentación corresponde al Tribunal determinar la forma como ha de ser distribuída y contabilizada la suma de noventa mil pesos ($ 90.000 m|n. de curso legal) que asigna la Ley de Presupuesto en el Anexo "E", inciso 402, partida 15, para la atención y asistencia de menores, dentro de los conceptos que fija esa ley,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, a partir del 1.° de enero próximo, el Decreto número 45.767, de 31 de julio de 1934, que establece la forma de distribución de la partida asignada a las Defensorías de Menores de la Capital en la Ley de Presupuesto, para atención y asistencia de menores.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Modificando Art. 3.° Ap. g), del régimen de compra-ventas que rige para el M. de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1940.

75.932. — Expte. N.° 24.728|1940. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, pone de manifiesto la conveniencia de modificar el Art. 3.°, apartado g), del régimen de compra-ventas que rige para dicho Departamento, en el sentido de que se exima a las firmas comerciales de la presentación del depósito de garantía en toda propuesta o adjudicación por sumas inferiores a $ 2.500 m|n., correspondientes a licitaciones privadas; atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que con esa medida se tiende a simplificar esos actos, con lo cual se lograría una mayor concurrencia de proponentes, con la consiguiente competencia de precios, ya que las faltas injustificadas de las respectivas provisiones resultan de poca importancia, pudiendo aplicarse en esos casos otras sanciones previstas por las disposiciones vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 3.°, apartado g) del régimen de compra-ventas que rige para el Departamento de Agricultura, aprobado por Decreto número 79.516, de fecha noviembre 12 de 1935, eximiéndose de la presentación del depósito de garantía en las licitaciones privadas que realice el nombrado ministerio a los proponentes y adjudicatarios, por sumas inferiores a $ 2.500 m|n., debiendo considerarse en cada caso la sanción que procede aplicar a las firmas comerciales cuando incurran en el incumplimiento injustificado de los compromisos que contraigan en esos actos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Irrigación. — Determinando cobro compulsivo deuda de canon hasta obtención sentencia remate.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

77.021. — 3594. — Expte. 31.157-C-1940. — Visto:

Que por Decreto N.° 44.913, del 26 de octubre de 1939, se dictaron diversas disposiciones acordando beneficios a los usuarios de agua en las zonas de riego que administra la Nación en diversas provincias y territorios y ordenando la prosecución del cobro compulsivo del canon a partir del 31 de diciembre de 1939, contra aquellos regantes que no se acogieran a los beneficios acordados por el citado decreto, y

CONSIDERANDO:

Que por diversos conductos han llegado al Gobierno de la Nación peticiones de los interesados en el sentido de que se les acordara plazos y prórrogas en lo que se refiere a los juicios compulsivos para el pago del canon correspondiente;

Que dadas las razones que mediaran en aquella oportunidad para el otorgamiento de los referidos beneficios y que al presente subsisten, puede accederse en parte a dichas peticiones disponiendo que los juicios se sustancien por ahora sólo hasta obtener sentencia de remate sin continuar con su trámite ulterior;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que el cobro compulsivo de la deuda de canon a que hace referencia el Art. 3.° del Decreto N.° 44.913 y complementario N.° 58.649, se proseguirá únicamente hasta la obtención de la sentencia firme de remate, sin continuar hasta el 31 de diciembre de 1941, con los trámites ulteriores del juicio.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Federico Pinedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de dos (2) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote N.° 48 de Colonia Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 84.943-1940.

"Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940. Atento a lo solicitado a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de la superficie de terreno necesaria, dentro del lote N.° 48 de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación de dos (2) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, de la superficie de terreno necesaria para la perforación de dos (2) pozos estructurales y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote N.° 48, de Colonia Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con la ubicación dada por Registro Gráfico en el croquis de fojas 3, en la siguiente forma: 1.° — Lote N.° 48 de Colonia Escalante: a.—) Superficie de media (1/2) hectárea para cada uno de los pozos proyectados; b.—) Construcción de un camino que, empalmando en el ya existente, irá hasta el pozo V. 1, con un recorrido de doscientos (200) metros, aproximadamente; c.—) Instalación de un ramal de cañería para conducción de agua de 3'' diámetro, que irá desde el límite del lote 45 hasta el pozo V. 1, con una longitud de cuatro mil quinientos (4500) metros, aproximadamente. Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. Art. 3.° — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el departamento Picun-Leufu, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.773, 1939.

"Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940. Visto este expediente y, teniendo en cuenta que el interesado no ha entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se Dispone: hacer efectivo el apercibimiento de fecha 14 de octubre ppdo., y archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del superior decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo. Franco Pastore, Sub Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. — Expediente N.° 83.225-40.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. Visto este expediente teniendo en cuenta lo manifestado por el recurrente, lo informado precedentemente y que el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo. Franco Pastore, Sub Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de los Andes. — Expediente número 83.226-1940.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. Visto este expediente teniendo en cuenta lo manifestado por el recurrente, lo informado precedentemente y que el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Sub Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes, Expediente N.° 83.230 1940.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. Visto este expediente teniendo en cuenta lo manifestado por el recurrente, lo informado precedentemente y que el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Sub Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes. Expediente número 83.231-1940.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. Visto este expediente teniendo en cuenta lo manifestado por el recurrente, lo informado precedentemente y que el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Sub Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de la mina vacante de oro denominada "Evaristo", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gabriel Giordano. Expediente N.° 82.736-1940.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. Atento a lo informado precedentemente y, teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido, no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: hacer efectivo el apercibimiento de fecha 24 de octubre ppdo., dar por desistido de su solicitud al recurrente y archivar las presentes actuaciones. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Sub Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de la mina vacante de oro denominada "La Cayetano", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gabriel Giordano, Expediente N.° 82.737-1940.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. Atento lo informado precedentemente y, teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido, no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: hacer efectivo el apercibimiento de fecha 24 de octubre ppdo., dar por desistido de su solicitud al recurrente y archivar las presentes actuaciones. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Sub Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de la mina vacante de oro denominada "Eulogio", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gabriel Giordano, Expediente N.° 82.738-1940.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. Atento a lo informado precedentemente y, teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido, no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: hacer efectivo el apercibimiento de fecha 24 de octubre ppdo., dar por desistido de su solicitud al recurrente y archivar las presentes actuaciones. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo: Franco Pastore, Sub Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de la mina de oro denominada "C. M. Lamarca", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gabriel Giordano. Expediente N.° 82.739-1940.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940. Atento a lo informado precedentemente y, teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido, no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: hacer efectivo el apercibimiento de fecha 24 de octubre ppdo., dar por desistido de su solicitud al recurrente y archivar las presentes actuaciones. Publíquese, notifíquese y comuníquese por donde corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Sub Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Norquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 82.706-1940.

Buenos Aires, Febrero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Teodora Antonia Vivó de Indart, mayor de edad, española, casada, rentista, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Victoria 1902, ante el señor Director General, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Norquincó, en forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil metros) de ancho, y cuyo vértice Noreste, estará situado a 2.500 metros (dos mil quinientos metros), al Norte de un punto situado a su vez a 2.000 metros (dos mil metros), al Oeste del "Pico Quemado". — Más o menos en el centro de la zona solicitada está ubicada la mina "Quimey Mamil". Que confiere amplio poder al señor Félix José Vivó, domiciliado en la calle Victoria 1902, de esta Capital, para tramitar el presente pedimento con amplias facultades. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Teodora A. Vivó de Indart. — Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las once horas veintidós minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Norquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La Zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina de carbón denominada "Quimey Mamil". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1040. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 20 1940. — Se registró la presente transferencia hecha por doña Teodora Antonia Vivó de Indart a favor del señor Adalberto T. Pagano, bajo el número 1202, folio 195, del Libro VII de Transferencias, dejándose constancia al margen del registro N.° 325, folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 dic.-N.° 10.557-v.27 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Diciembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 26, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 8 del mes de enero del año 1941, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación privada para el arrendamiento de un local destinado a la Comisaría de la Sección 34a.

El radio de su situación deberá estar comprendido, con preferencia, dentro de las siguientes calles: Avenida Coronel Roca, Matanza, Avenida Cruz, Avenida Riestra, Lanza, Avelino Díaz, Beauchef, Salcedo y Avenida Sáenz.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Int. de la División Administrativa.

e.18 dic.-N.° L-2185-v.23 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 304, placas o películas radiográficas, para el 20 de diciembre, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 305, papelería, ferretería y maderas, para el 20 de diciembre, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 dic.-N.° L-2183-v.20 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, llama a licitación privada para la impresión de los Anales de la misma, correspondiente al corriente año.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, cuya copia podrán obtener los interesados en el Instituto Darwinión, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 27 de diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.18 dic.-N.° L-2184-v.23 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Mórrinson hacia El Hogar Agrícola Justiniano Posse, pesos 48.702.40.

Hasta el día 9 de enero, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 15 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° L-2169-v.23 dic.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Chaupi Pozo hacia Los Giménez, $ 14.924.90.

Hasta el día 9 de enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 15 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° L-2170-v.23 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isidoro Hortagor**, ex tesorero de la Biblioteca Popular del Club "Gral. Lamadrid", de General Lamadrid, para que dentro del término de nueve días, contando desde la primera publicación de este edicto, proceda a contestar el cargo que se le ha formulado por Resolución N.° 3469, de octubre 8 ppdo., recaída en el expediente N.° 37-314-C-1940 (Fiscalía General).

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá a lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.18 dic.-N.° 40-s|p.p.-v.28 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Espagnolo o Carmen Perida de Espagnuolo o Carmen Perito de Spagnuolo.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1940. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.18 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Sosa Magaldi.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1940. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Augusto Juan Andreoni.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1940. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.18 dic.-N.° 3971-s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Crocioni o Crocione o Creocioni.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1940. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.18 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Biadevisto o Biadevisto.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — César F. Iraola, secretario.

e.18 dic.-N.° 3975-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José y Antonio Forlano.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 dic.-N.° 3974-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Bassaber.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.18 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor César A. Fauvety, interinamente a cargo del Juzgado número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Irala de Insfran Pascuala.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 dic.-N.° 3973-s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pascasio o Pascacio Bernardino.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 dic.-N.° 3972-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a **Jorge Justo Herrera**, a fin de que se presente a estar a derecho en las causas que que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

César Black, secretario.

e.18 dic.-N.° 3978-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Rechi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940. — Hernán Elizalde, secretario.

e.18 dic.-N.° 3956-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Monserrat**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a Héctor Tisi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1940. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 3962-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Miguel Mastronardi o Mastronardi Cardarelli o Mario Cardarelli o Aguirre o De Bruin o Eduardo Uribe (a) "Doctor"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, defraudaciones reiteradas y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1940. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 3953-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro H. Guardo**, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1940. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 3961-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Detola** procesado por el delito de fals. cheques, estafa y tent. de estafa y asoc. ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1940. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 dic.-N.° 3960-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Orcone**, procesado por el delito de defraudacion, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 3952-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos González o Juan Herrera**, procesado por el delito de defraudacion, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 3981-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manus Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo y tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Halpern** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1940. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 dic.-N.° 3954-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 3955 s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ramón Latorre**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1940. — Héctor E. González, secretario.

e.18 dic.-N.° 3959-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Edmundo Pizarro**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 dic.-N.° 3958-v.24 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Quiroga**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 3979 s|pp.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacques Littman**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Bancorsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 dic.-N.° 3949-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — Hernán Abel Pessagano, secretario.

e.18 dic.-N.° 3950-s|p.p.-v.24 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a la firma **Ashworth y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante la Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y de acuedo al artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la firma Ashworth y Cía. pague al Fisco Nacional la suma de cuatro mil ciento cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y costas. — Notifíque Giúdice o Lamarca Guerrico y archívese. — Rep. la foja. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Diciembre de 1940 — Félix G. Bordelois, secretrio.

e.18 dic.-N.° 3957-s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Alejandro Pardiñas**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.18 dic.-N.° 3977-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, por treinta días, a **Orfelio Figuerea**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por cobro de sellado, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.18 dic.-N.° 3951-s|p.p.-v.24 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado N.° 15, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial durante quince días, a don **Pedro Morozoff**, por el inmueble ubicado en la calle Pasaje Chajurí 4431, Circ. 16.°, partida 31.922, primera y segunda cuota del año 1935, por contribución territorial, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Cobrador fiscal, Carlos Raybaud Roca. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1940. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.18 dic.-N.° 3865-s|p.p.-v.7 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Beringeri, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Montardit, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 14 de 1939. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.18 dic.-N.° 3976-s|p.p.-v.24 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número quinientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, ante mí el Escribano Osvaldo A. Craviotto y en el Registro a mi cargo, comparecen el señor don Juan (Jan) Enrique (Hendrick) Moltzer, de estado casado, domiciliado en la vecina localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, comerciante, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a mi Escribanía en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en Amsterdam, Holanda, denominada "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery't Lootsje der Erven Lucas Bols" y de los señores Bernardo (Bernard) Carp, casado y Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer, soltero, situación, cuya cual acredita y surge de los mandatos íntegramente transcriptos al folio mil ochocientos seis vuelto, del protocolo del año mil novecientos treinta y cinco de este Registro a mi cargo ...... Doy fe, como que el compareciente se halla constituído en mi Escribanía siguiendo instrucciones de sus nombrados mandantes y con el objeto de aumentar el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad, denominada "Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que sus representados son los únicos socios. — La sociedad referida fué constituída por el contrato otorgado por escritura número mil trescientos treinta y uno del cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante mi recordado colega el Escribano Guillermo Juan Broens y al folio mil ochocientos seis vuelto de este mismo Registro hoy a mi cargo ...... En consecuencia el compareciente cumpliendo su cometido declara y otorga: Que modificando el contenido del artículo cuarto del contrato de la sociedad expresada, establece que el capital de la sociedad "Erven Lucas Bols Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha sido elevado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se encuentra dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los asociados en la proporción y forma siguientes: Cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional la socia "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de cinco mil pesos moneda nacional cada uno de los socios señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer. — El aludido capital se encuentra totalmente suscripto e integrado estando representado por los bienes, muebles, maquinarias, útiles, dinero efectivo, créditos y cuanto más forma el activo de la sociedad referida. — En la forma expresada queda aumentado el capital de la mencionada sociedad haciendo constar el compareciente que el Contrato Social queda por lo demás en toda su fuerza y vigor en todo aquello en que no ha sido expresamente modificado y especialmente en lo que se refiere a la distribución de las ganancias o pérdidas que lo será siempre en proporción a las respectivas cuotas integradas por los socios. — Es bajo los conceptos expresados que la ampliación del capital de la "Erven Lucas Bols Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha quedado formalizado hasta medio millón de pesos, obligándose la sociedad con arreglo a derecho. — Leída y ratificada esta escritura al compareciente la firma, J. H. Moltzer conjuntamente con los testigos ...... Doy fe. — J. H. Moltzer...... Hay un sello. — Osvaldo A. Craviotto.

Buenos Aires a 12 de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Julio C. Susini, secretario.

e.18 dic.-N.° 10606-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que don Alberto J. Brass, declara cedido y transferido de las cuotas de capital que posee en la Sociedad "Alberto J. Brass,

Sociedad de Responsabilidad Limitada'', las siguientes: a don Alberto Carlos Larralde, cuatrocientas sesenta y ocho cuotas, a don Edwin Hubscher, ciento sesenta y seis cuotas, a don Angel Arinato Pucci, ciento noventa y una cuotas, a don Lázaro Schwartz, veinte cuotas, lo que en total asciende a ochocientas cuarenta y cinco cuotas, valor de ochenta y cuatro mil quinientos pesos, según escritura otorgada ante el escribano don Aquiles Yorio, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 dic.-N.º 10613-v.23 dic.

GONZALEZ, ROSSELL Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil seiscientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don José Rosalino González, español, Don José Inés Rossell, uruguayo, Don Aramis Roberto García Villamil que firma A. García Villamil, argentino, Don José Carballo, español, los cuatro casados en primeras nupcias, Don Gustavo Adolfo Solivellas que acostumbra firmar Gustavo Solivellas, argentino, soltero y Don Juan Amorosi, argentino, viudo, todos domiciliados en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes Señores José Rosalino González, José Inés Rossell, Aramis Roberto García Villamil, José Carballo, Gustavo Adolfo Solivellas y Juan Amorosi se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plazo bajo el rubro de ''González, Rossell y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de ferretería, armería y demás anexos. — Segunda: Esta Sociedad se constituye sobre la base de la que con el carácter de colectiva y el rubro de ''González, Rossell y Compañía'' e idéntico objeto constituyeron los mismos comparecientes por escritura pasada con fecha diez de Enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y al folio once vuelto de este Registro número once hoy a mi cargo, entonces de mi adscripción del Protocolo de dicho año, por el término de tres años a contar desde el día primero del indicado mes y año, venciendo en consecuencia el día treinta y uno del corriente mes de Diciembre, la que se inscribió bajo el número sesenta y uno, al folio doscientos noventa y siete del Libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio y de cuyo activo y pasivo se hace cargo desde ya la que se constituye por este contrato. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad es esta Capital Federal y tendrá su escritorio en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete donde ya se encuentra establecida la casa para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Cuarta: Fijan el término de tres años para la duración de la Sociedad a contar desde el primero de Enero del entrante año mil novecientos cuarenta y uno, de modo que fenecerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios José Rosalino González y José Inés Rossell indistintamente cualquiera de ellos. b) Los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi representarán a la Sociedad firmando dos cualesquiera de ellos. — Tanto los dos primeros como los cuatro últimos no podrán afectar a la Sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva esta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. — En consecuencia, quedan facultados los socios gerentes para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto correspondan a la Sociedad, hacer toda clase de pagos, adquirir por compra o a cualquier otro título y administrar libremente toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, pudiendo venderlos, comprarotros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se convengan. — Podrán también hipotecar los bienes raíces a particulares o sociedades y también al Banco Hipotecario Nacional de acuerdo con su ley orgánica y reglamentos, gravándolos por los plazos, cantidades, interés, amortización y demás cláusulas y condiciones que se estipulen, podrán suscribir contratos de locación por el término que excedan o no de seis años, prestar dinero o tomar prestado con garantías reales o personales, solicitar, recibir o dar sumas de dinero en letras, vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios o sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o que se depositen en nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos o contra los fondos que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo futuro o en descubierto, solicitar préstamos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita; remisión o quita de deudas, actuar en representación de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción conferir poderes generales y especiales a los fines expresados y otorgar, aceptar y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Sexta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responzabilizarse por los daños y perjuicios.

— Séptima: El capital social consistente en mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, muebles y otros valores que constituye el activo de la anterior sociedad y que esta nueva toma a su cargo como ya se ha dicho, se compone de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas Don José Rosalino González, otras ciento cincuenta cuotas Don José Inés Rossell y cincuenta cuotas cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por todos los socios. — Octava: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y en segundo término la cantidad necesaria para abonar a los socios el interés del cinco por ciento que se establecerá en seguida. — El remanente se distribuirá entre los seis asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también en idéntica proporción. — Los socios Señores González y Rossell podrán retirar la totalidad de los beneficios que le correspondan y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi solamente el veinte y cinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante lo capitalizarán, acreditándose a sus respectivas cuentas particulares, gozando las cantidades que resulten de un interés del cinco por ciento anual. — Del mismo interés gozarán los beneficios que correspondan a los Señores González y Rossell y que no fueran retiradas por ellos. — Décima: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Undécima: Los socios gozarán de la retribución mensual que se determina a continuación: el Señor Gonzalez un mil doscientos pesos moneda nacional; el Señor Rossell igual suma de un mil doscientos pesos de igual moneda y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi la de seiscientos pesos nacionales cada uno de ellos. — Dichas cantidades se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Duodécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo opción los socios o la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio que pretendiera ceder sus cuotas, el que deberá avisar por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación su voluntad de ceder dichas cuotas sociales. — Décima tercera: Las obligaciones de los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi además de sus atenciones de los negocios sociales a los que dedicarán todo su tiempo y contracción son: para el primero ocuparse de la correspondencia en general y encargarse de la buena marcha del escritorio. — El segundo y tercero atenderán sus zonas de viaje en el interior del país, según el itinerario que más convenga a los intereses de la casa. — Y el cuarto se ocupará especialmente de la recepción, ordenación y expedición de la mercadería. — Décima cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido designado con la conformidad exigida por la cláusula duodécima. — Décima quinta: La liquidación de la Sociedad será efectuada por cualquiera de los socios Señores González y Rossell indistintamente quienes quedan desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima séptima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Juan B. Gotelli hijo y Don Augusto Valle, vecinos y mayores de edad. — José R. González. — José I. Rossell. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi. — Tgo: Juan B. Gotelli (h.). — Tgo: Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil setecientos noventa y ocho del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad ''González, Rossell y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del un millón cuatrocientos veinte y un mil setecientos trece al un millón cuatrocientos veinte y un mil setecientos quince de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 dic.-N.º 10601-v.23 dic.

STEFFENS SOLER LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta, reunidos los socios señora María Cristina Steffens Soler de Garay, Carlos Sojo y Héctor Sojo, únicos integrantes de la firma ''Steffens Soler y Sojo Limitada'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, las señoritas Elena y Josefina Steffens Soler, solteras, mayores de edad, y el doctor Alberto Steffens Soler, casado en primeras nupcias con doña María Elena Senillosa, mayor de edad, los tres argentinos, domiciliados en la calle Santa Fe número mil seiscientos veintiuno de esta Ciudad, quienes en este acto se incorporan a la Sociedad, se resuelve: Primero: Aceptar como socias a la señoritas Elena y Josefina Steffens Soler que, en lugar de los señores Carlos y Héctor Sojo, integran al capital social la cantidad de treinta y cinco mil quinientos pesos moneda legal, en dinero efectivo, en la proporción de treinta y seis y treinta y cinco cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, respectivamente, las cuales ya han sido pagadas. — Segundo: Aceptar la cesión que por la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda legal, importe total de sus cuatrocientas noventa y nueve cuotas, que hacen los señores Carlos y Héctor Sojo a favor del doctor Alberto Steffens Soler, quien queda incorporado a la Sociedad y designado Gerente General de la misma. — Tercero: Suprimir el agregado ''y Sojo'' de la firma social, dejándole su primitiva denominación ''Steffens Soler Limitada'' Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las cuotas cedidas han sido integradas y pagadas. — Fdo. A. Steffens Soler. — María C. Steffens S. de Garay. — Josefina Steffens Soler. — Elena Steffens Soler. — Carlos Sojo. — Héctor E. Sojo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 dic.-N.º 10626-v.23 dic.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Padrón de Larrazábal a Pilar.
Tres Sargentos de San Martín a L. N. Alem.
Morelos de Monte Dinero a Avda. Juan B. Justo.
Argerich de Vírgenes a San Blas.
Méjico de Paseo Colón a Balcarce.
Pico de Arcos a Melián.
Del Carmen de Viamonte a Córdoba.
Pje. La Paz de Viamonte a Tucumán.
Avda. Cnel. Roca de Varela a Portela;

para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 dic.-v.18 dic.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

En cumplimiento del artículo 753, 748 y siguientes del Código de Comercio y por mandato judicial, se hace saber por treinta días que se ha denunciado la desaparición de los siguientes títulos emitidos por Campos y Quebra-

chales Puerto Sastre S. A.: 13 títulos de 100 acciones Nos. 8193 al 8205; 1 título de 10 acciones N.° 5027 y 6 títulos de 1 acción Nos. 90 al 95 y que pertenecían al señor Ewaldo Cords, hoy su insania que tramita ante el Juzgado en lo Civil N.° 1, de esta Capital, Secretaría N.° 3, habiéndose percibido los dividendos hasta el ejercicio de 1936, con excepción del título N.° 8193, que lo hizo hasta el ejercicio de 1939. — Campos y Quebrachales Puerto Sastre. S. A. — El Gerente.

e.16 nov.-N.° 9576-v.20 dic.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION

Devolución de capital

Acuérdase un plazo de treinta días, contados desde el 1.° de diciembre 1940, para el cobro de m$n. 1.25 (un peso con 25 moneda nacional), por acción preferida, en concepto de devolución parcial de capital, con la prevención de que a partir del 1.° de enero de 1941 empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

El pago se hará a partir del 1.° de diciembre de 1940, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro. — La Comisión Liquidadora.

e.2 dic.-N.° 10070-v.8 enero

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 396|39. — Nombre de la Empresa: "Expreso Catriló" de Luis Gambuli e Hijos. — Domicilio de la misma: Catriló, La Pampa, F. C. Oeste. — Clase de servicio: Cargas generales. — Itinerario: Entre Buenos Aires y General Acha (La Pampa), tocando: Morón, Luján, Mercedes, Chivilcoy, Bragado, 9 de Julio, Carlos Casares, Pehuajó, Trenque Lauquén, Pellegrini, Catriló, Santa Rosa y Ataliva Roca. — Entre Catriló y Rivera, pasando por: Maza y Arano. — Y Entre Catriló y Mira Pampa, pasando por: Reimo y Quemú-Quemú.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

18 dic.-N.° 10610-v.18 dic.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 998|40. — Nombre de la empresa: Badaracco Hermanos. — Domicilio de la misma: Julio Costa N.° 3569 (Lanús Prov. de Buenos Aires). — Clase de servicio: Cargas. — Itinerario a Tigre, Pilar, Luján, Marcos Paz, Cañuelas, San Vicente, Coronel Brandsen, La Plata, Berisso, Ensenada; todas las localidades comprendidas en la red de caminos intermedios; sus puntos terminales y la Capital Federal.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.18 dic.-N.° 10622-v.18 dic.

Don Aníbal E. Astraldi y José Rodríguez Soroll, domiciliados en Sarmiento 1266, venden a don David Spitz, domiciliado en Sarmiento 1525, su negocio de mueblería, ubicado en la calle Sarmiento 1266.

e.18 dic.-N.° 10.618-v.23 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle Talcahuano N.° 211. — Vendedores: Edmundo Varela y José Hackman, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradora María Dolores Carro, domiciliada en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1940.

e.18 dic.-N.° 10.624-v.23 dic.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficina en Sarmiento 930, avisa que la Sociedad Mercantil de Capital e Industria "Luis Segundo García y Compañía", con domicilio en Bartolomé Mitre 1310 se disuelve por retiro del socio industrial Dionisio Marrodan, domiciliado Hornberg 1624; tomando a su cargo el activo y pasivo así como el cumplimiento del concordato homologado en la convocatoria que tramita ante el juez Dr. Cermesoni, Secretaría Estévez, el socio capitalista Luis Segundo García, domiciliado en Lima 474. — Reclamos en mi oficina.

e.18 dic.-N.° 10632-v.23 dic.

El señor Alfio Aricó, Rivera Indarte 566, vende a Guillermo Schellemberg, Pavón 1467, el negocio de librería, sito en José Bonifacio 1902 esquina Carabobo 311. — Reclamos término ley, Uruguay 412. — Dr. Coronas.

e.18 dic.-N.° 10.615-v.23 dic.

José V. Creus, remataré el 23 de diciembre, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de restaurant Pedro Mendoza 1821, por orden de Justo Benito, oficina Río Bamba 358.

e.18 dic.-N.° 10.612-v.23 dic.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Petrollini y María Massé venden a Andrés Zetko, el restaurant sito Donato Alvarez 3193, domicilio las partes para reclamos ley.

e.18 dic.-N.° 10.611-v.23 dic.

Héctor M. Verona, oficina Bulnes 1249, avisa vende negocio restaurant Francisco Bilbao 3101 esquina San Pedrito, domicilio de los contratantes. — Vendedores: Américo Riccardi y Angel Riccardi. — Compradores: Arturo Firbida y Wenceslao Villaverde, reclamaciones ley.

e.18 dic.-N.° 10.608-v.23 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Jesús Corrales, vende a Manuel Medraño, restaurant, vinos y cervezas, Lavalle 3302, esquina Gallo, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.18 dic.-N.° 10.607-v.23 dic.

Aviso: Que la Sociedad Comercial Colectiva Nicolás Seminara & Compañía (en liquidación) Empresa de Construcciones, Sarmiento N.° 643, se disolverá y liquidará totalmente, transfiriéndose el activo y pasivo social conforme al balance de liquidación, haciéndose cargo personalmente los socios integrantes, Nicolás Seminara y Atilio José Ciminari, respectivamente. — Reclamaciones de ley, ante la escribanía Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio.

e.18 dic.-N.° 10.604-v.23 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Néstor Lapeyriére, domiciliado en Caseros 2835, vendió a los Sres. Tempra y Cía., domiciliados en la calle Cangallo 1427, el negocio de fotografía, ubicado en la calle Caseros 2835. — Reclamos Lavalle 1695, piso 3°.

e.18 dic.-N.° 10631-v.23 dic.

Carlos Bianchini vende a Celestino Altieri y señora, su negocio de vinos, instalado en la calle Honduras 5895. domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867. — D. Buonora, Corrientes N.° 922, piso 6.°, dpto. 50.

e.18 dic.-N.° 10630-v.23 dic.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Alberto Freita, vende a Genaro Carlos Greco, su farmacia Independencia N.° 1402 esquina San José, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 dic.-N.° 10629-v.23 dic.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Carmen Colleti de Alberti vende a Jacobo Macía, su farmacia Aizpurúa 3400 esquina Manuela Pedraza, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 dic.-N.° 10628-v.23 dic.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Gabriela Buenaventura Martínez vende a Ana Otilia Ardenghi, su farmacia Tejedor N.° 300 esquina Viel, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 dic.-N.° 106627-v.23 dic.

José Núñez, martillero público, con oficinas establecidas Cerrito 134, al comercio avisa: Que con mi intervención se firmó la promesa de venta de 1|4 parte de la posada calle Tres Sargentos 349. — Vendedor José López, comprador Norberto Merzario cuya operación se finiquitará en la escribanía del señor Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791, en donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamos término de ley.

e.18 dic.-N.° 10.621-v.23 dic.

Lorenzo Hnos. y Menéndez balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1161, U. T. (35) Libertad 6335, avisan que venden el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Sud América", sito Rivadavia 545; vendedores: Domingo Ribichich y Manuel Vidal, firman ("Ribichich y Vidal"), domiciliados Cangallo 1161. — Comprador Pedro Fernández, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley en n|. oficinas.

e.18 dic.-N.° 10603-v.23 dic.

A efectos Ley 11.867, se hace saber que los señores Gutiérrez y Campos venden a don Américo Girau el negocio de materiales de construcción sito calle San Martín 947, domicilio contratantes, esta localidad. — Pasivo y cuentas a cobrar a cargo vendedores. — Reclamos al suscripto, término legal. — Pcia. R. Sáenz Peña, Diciembre de 1940.

e.18 dic.-N.° 10.616-v.23 dic.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2268. — Bazar Córdoba 5699, remataré sus existencias que constituyen negocio, 23 Diciembre, 15 horas, c|o. Luis Almasi, reclamos ley mi oficina.

e.18 dic.-N.° 10625-v.23 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "GENERAL ALVEAR" de Fomento Edilicio y Cultural

La Asociación de Fomento "General Alvear", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 del corriente, a las 10 horas en nuestro local social Avellaneda número 609 de acuerdo con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance del 18.° ejercicio.

2.° Designación del 1.° socio honorario.

3. Designación de dos socios para firmar el acta, y de la junta escrutadora (3 miembros).

4.° Elección de la comisión directiva para el nuevo ejercicio (25 miembros titulares, 10 suplentes y 3 revisores de cuentas). — Armando Jordá, secretario general.

e.18 dic.-N.° 10617-v.20 dic.

ASOCIACION CIVIL HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 23a.

Buenos Aires, Diciembre 1940.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, y conforme a lo resuelto por la C. D. en la sesión del 9 del actual, tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, en el local social, Santa Fe 3840, a las 21 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

Renovación parcial de la C. D. Elección de los miembros que reemplazarán a los siguientes señores: doctor don José M. Sosa Maidagán, doctor Rodolfo A. Masciotra, don Francisco Ferrari, don Florentino A. Casanova, don Domingo F. Ciehero, don Elías M. Costa y doctor don David M. Rimassa y vocales suplentes, doctor don Juan M. Tato, don Valentín Bonilla y don Ernesto Tamborini, (los señores Sosa Maidagán, Masciotra, Ferrari, Casanova, Ciehero, Bonilla y Tamborini por cesación de mandato y los señores Costa, Rimassa y Tato por sorteo, conforme al artículo 13); y

Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludo a Ud. atte. — Carlos G. Lippold, presidente. — Francisco Ferrari, prosecretario.

e.18 dic.-N.° 10605-v.20 dic.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. SOC. ANON.

Carroceros de Lujo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1941, a las 12.30 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1940 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de un director suplente por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Fortunato Francone, presidente.

e.18 dic.-N.° 10614-v.26 dic.

SECCION BALANCES

«238»

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

Avda. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 16 de Junio de 1937.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Julio de 1937.

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.195.000.—
" realizado .... " 2.195.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado por la Asamblea del 24/2/40.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Títulos y acciones, al precio de costo o menos:		
Con cotización bursátil (valor bursátil al 31/12/39 m$n. 1.225.284 90)	1201294 05	
Sin cotización	654726 88	1856020 93
II. Activo Circulante:		
Letras de Tesorería		100000 —
III. Activo Disponible:		
Bancos		12134 92
IV. Activo Exigible:		
Participaciones en adelantos		300897 01
V. Activo Transitorio:		
Intereses y comisiones a cobrar	3905 85	
Dirección Grl. del Impuesto a los Réditos	5149 81	9055 66
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
		2278108 55
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		7000 —
		2285108 55
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	2195000 —	
Reserva legal	34 —	
» extraordinaria	51 —	2195085 —
II. Pasivo Exigible:		
No existe		
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	11127 06	
Reserva fluctuación valores	7330 —	
Intereses cobrados a vencer	37 50	18494 56
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio, sujeta a la liquidación del impuesto a los réditos	62913 82	
Más: saldo del ejercicio anterior	1615 17	64528 99
		2278108 55
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7000 —
		2285108 55

Benjamín García Victorica, presidente. — G. van Tienhoven, gerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, imprenta, estampillas, gastos legales, gastos locación servicios, etc.		20660 92
Intereses y comisiones		1800 22
Patentes e impuestos		2242 94
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	62913 82	
Más: saldo del ejercicio anterior	1615 17	64528 99
		89233 07
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1615 17
Intereses, comisiones, dividendos y operaciones de títulos		87617 90
		89233 07

Benjamín García Victorica, presidente. — G. van Tienhoven, gerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 dic.-N.° 10.305-v.18 dic.

«239»

ALGEMEENE FINANCIEELE EN INDUSTRIEELE MAATSCHAPPIJ N. V. (ALFINA)

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam (Holanda), Muntplein, 2

Sucursal en Buenos Aires Balcarce 160

Los estatutos de la Sociedad están inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 45, tomo B., folio 250 del libro N.° 40 de estatutos extranjeros

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

La sucursal no tiene capital asignado.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	1857387 04	
Menos Amortizaciones:		
Anteriores ... 167.90 .62		
Del ejercicio ... 27.9 8,77	195886 39	1661500 65
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
Bancos		20269 95
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		49614 40
V. Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar		6995 92
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
No hay.		
		1738380 92
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No hay.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1 55321 40	
Acreedores en Cta. Cte.	8155 55	1736874 95
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		1505 97
Cuentas de orden		
No hay.		
		1738380 92

CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Amortización edificio		27983 77
II. Gastos generales:		
Gastos de administración		5 5 20
III. Impuestos		8375 52
IV. Saldo excedente:		
Transferido a Casa Matriz		204925 96
		241790 45
HABER		
I Alquileres		241790 45
		241790 4

Algemeene Financieele en Industrieele Maatschappij N. V. (Alfina)

André; Ban ile - Guillermo Pedro Arndt.—

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 dic.-N.° 10.381-v.18 dic.

.105.

EL HOGAR PROPIO BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION

Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires.

Autorizado por el Sup. Gob. según decretos de fechas 24 de febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936 e inscripto en el R. P. de C. el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927, 31 de Julio de 1936.
Modificaciones al Estatuto aprobadas por Superior Decreto de 18 de Agosto de 1939.

Capital Inicial	$	1.000.000.—
„ Emitido y autorizado	„	4.000.000.—
„ Suscripto	„	2.403.300.—
„ Realizado	„	2.403.300.—
Fondo de Reserva	„	232.763.33

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939

Aprobado por unanimidad, sin observaciones, en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de Noviembre de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo	8320 94	
Depositados en otros Bancos	153567 04	161887 98
Adelantos		47981 35
Títulos nacionales de renta		101662 60
Deudores hipotecarios		2239373 56
Inmuebles		985234 07
Muebles y útiles		10033 74
Acciones ordinarias A. y B de préstamos hipotecarios		12982 94
Dividendos provisorios		99012 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	160000 —	
» » títulos en custodia	1113450 —	1273450 —
		4931618 24

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2403300 —
Fóndo de reserva		232763 33
Obligaciones a pagar		702984 77
Dividendos a pagar		4638 50
Cuotas a pagar sobre construcciones		22100 —
Capital de Accs. Ord. A y B. de préstamos hipotecarios		46200 —
Otras cuentas		28645 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	160000 —	
» » títulos en custodia	1113450 —	1273450 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades del 28°. ejercicio	3433 02	
Utilidades del presente ejercicio	214103 11	217536 13
		4931618 24

Francisco B. Serp, presidente. — Juan A. Lapadula, gerente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Pablo L. González, contador
V°. B°. Martín Estebarena, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1114 86	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, etc	80344 30	
Impuestos y patentes	4200 —	
Intereses, comisiones, etc.	48942 04	
Impuestos, conservación y reparaciones de propiedades del Banco	9370 55	
Gastos judiciales	3563 62	
Aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	3306 50	150841 87
Utilidad líquida	217536 13	217536 13
Dividendos provisorios	99012 —	
Neto	118524 13	368378 —

CREDITO	m$n.	m$n.
Saldo anterior		3433 02
Intereses, comisiones, etc.	329050 43	
Alquileres	35288 40	
Beneficios diversos	606 15	364944 98
		368378 —

Francisco B. Serp, presidente. — Juan A. Lapadula, gerente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Pablo L. González, contador
V°. B°. Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 17 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 dic.-N.° 10.248-v.18 dic.

214

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES Co. of DELAWARE

Domicilio de la Casa Matriz 7 W. 10 Street, Wilmington, Delaware, U. S. A.

Domicilio de la Sucursal Avenida Roque Sáenz Peña 933, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 31 de Diciembre de 1923.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Febrero de 1924.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	U$S.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terreno		128379 90
Muebles y útiles	59401 60	
Menos: Amortizaciones	44423 26	14978 34
Instalaciones y máquinas	79526 38	
Menos: Amortizaciones	59231 64	20294 74
		163652 98
II. Activo circulante:		
Mercaderías — menos reservas		1158411 14
III. Activo disponible:		
Caja	800.—	
Bancos	251562 24	252362 24
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente — menos reserva		561046 76
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		18469 21
VI. Activo nominal:		
Llave de Negocio	36360 04	
Menos: Amortizaciones	5200.—	31160 04
		2185102 37

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado (U$S. 200 000.00)		470000.—
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz — Saldo acreedor	1578037 —	
Acreedores en cuenta corriente	52988 97	1631025 97
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	14923 59	
Partidas en suspenso	17888 09	
Reserva empleados Ley 11.729	51264 72	84076 40
		2185102 37

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles — 10 %, 15 %, 20 % y 50 %	6753 48	
Instalaciones y Máquinas — 10 %, 15 %, 20 % y 50 %	10400 29	
Llave de Negocio	3600.—	20753 77
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de máquinas, etc.		415637 32
Reserva para deudores morosos		55650.—
Reserva para Ley 11.729		15461 76
Patentes e Impuestos		15065 14
Saldos:		
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		139722 25
		662290 24

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías, etc.		661132 20
Intereses, etc.		1158 04
		662290 24

J.E. Ruth, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 dic.-N.° 10.351-v.18 dic.

F. 37. — 59.

"LA AMERICA"

Sociedad Anónima

Compañía Ind.l y Edificadora (En Liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	136.15	
Bancos (en cuenta corriente)	70.734.37	70.870.52
Deudores varios		59.585.61
Cuentas de liquidación (Pérdidas)		1.831.443.85
		1.961.899.98
HABER		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación (devolución de capital)	1.200.000.—	1.800.000.—
Acreedores varios		9.730.67
Cuentas de liquidación (Ganancias)		152.169.31
		1.961.899.98

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939.

Manuel Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Enero 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del P. E. de 8 de Octubre de 1940. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 dic.-N.° 10.202-v.18 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Hersz Weeer vende a Chane Ruchel Zukerkandel la casa de modas "Annette", establecida en **Santa Fe 3972**, domicilio de las partes donde se formulará las reclamaciones de ley.

e.13 dic.-N.° 10480-v.18 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537, que el 18 del corriente rematará despensa, sita **Rosetti 151**, orden sus dueños Yacobacci y Bernardo, allí domiciliados.

e.13 dic.-N.° 10507-v.18 dic.

Avísase que el señor José Peisner, hácese cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba bajo el rubro "Peisner y Murahovsky", dedicada al ramo fotográfico, sita en **Diagonal Norte 987**, Capital, domicilio de las partes.

e.13 dic.-N.° 10.494-v.18 dic.

Ernesto R. Vázquez Irazusta vendió a María Carmen Urreso, los muebles y útiles que constituyen la pensión **Maure 2455**. Reclamos a Urribarri, Rivadavia 2235, domicilio partes.

e.13 dic.-N.° 10.496-v.18 dic.

José Canosa, transfiere negocio, venta y fabricación tallarines, instalado calle **Talcahuano N.° 954**, a don Daniel González, domicilio contratantes y reclamos de ley: Escribanía Croppi: Uruguay 520, 2do. piso.

e.14 dic.-N.° 10518-v.19 dic.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Ramón Boquete Ríos vende a Celestino García, negocio lechería y anexos, calle Nazca 2132, domicilio contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10.489-v.18 dic.

Ungaro y Barbará, con oficinas en Lavalle 649, de acuerdo a la Ley 11.867, comunican que el 20 de diciembre a las 15 horas, rematarán las existencias que constituyen la imprenta de Porchia Hermanos, de esta Ciudad, calle Bolívar 1351.

e.13 dic.-N.° 10.486-v.18 dic.

Se hace saber que Miguel Sommariva domiciliado en Victoria 636 vende a Soc. Curto y Cavero, domiciliada **Callao 602**, la fábrica de cigarrillos Ben Hur ubicada Callao 602, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de ley escribanía Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.13 dic.-N.° 10.477-v.18 dic.

Pedro Waisburd, Arturo Schvartzman, Salomón Silberberg y Samuel Sviguilsky, este último como universal heredero de Aarón Sviguilsky, disuelven la sociedad "Sviguilsky, Waisburd y Compañía", establecida para la compra-venta de vidrios y cristales, en **Rivadavia 9040 al 9050**, transfiriendo el activo y pasivo a los tres primeros, quienes a su vez lo transfieren a la nueva sociedad que se constituirá entre ellos, para el mismo objeto y que girará bajo el rubro de "Waisburd, Schvartzman y Silberberg". — Reclamos dentro del término de ley a los contratantes en Rivadavia 9040 o al escribano don Carlos Rezzónico Noseda, en Reconquista 331.

e.14 dic.-N.° 10.536-v.19 dic.

El Juez del Chaco, doctor Fortunato A. Parera Deniz, hace saber por cinco días, a quienes tengan que hacer reclamo, que Carlos Oscar Sala vende a Aníbal R. Verdier su farmacia en **General Pinedo (Chaco)**.

Resistencia, Septiembre 27 de 1940. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.16 dic.-N.° 10544-v.20 dic.

Comunico disolución Sociedad "V. Martín Domínguez y Cía.", con domicilio **M. Porcel de Peralta 1264**, fábrica de soda y sus derivados. Activo y pasivo queda a cargo de Nicolás Liquindoli, Félix y Benigno Miguélez, con el domicilio M. Porcel de Peralta 1264. Reclamos: Escribanía C. Pini Achával, Diag. Norte 628.

e.13 dic.-N.° 10506-v.18 dic.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, comunican rematarán el 18 del corriente mes, negocio peluquería, calle **Talcahuano 375**, orden Mariano Llorente y María González. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Alberti 131.

e.13 dic.-N.° 10498-v.18 dic.

Al comercio: Eustaquio Fraga vende a Isidoro Vadillo y Gumersindo Vadillo su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado **Corrientes 4978**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.13 dic.-N.° 10.478-v.18 dic.

Se hace saber que Tolomei Hnos. despachantes de Aduana, comisiones e importaciones, con domicilio en la Avda. de Mayo 570, vende a Enrique Tolomei y Cía., con el mismo domicilio, su activo y pasivo, disolviéndose como consecuencia la sociedad "Tolomei Hnos.; con intervención del escribano Guillermo R. Bernardo. — Avda. de Mayo 676. Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.14 dic.-N.° 10523-v.19 dic.

Antonio Baccino, con oficinas en Larrea 281. Avisa que el señor Manuel González Fernández, vende al Sr. Benito García Díaz, libre de gravamen el negocio de panadería y confitería, "La San Martín", sito en la calle **Avenida San Martín 7302|12, esquina Cabezón**. Reclamos Larrea 281, domicilio constituído.

e.17 dic.-N.° 10579-v.21 dic.

Se comunica, que el negocio: despacho vinos y cervezas, **Chilabert 6990**, de Ideal Domínico, será transferido a Juan B. Maiocchi y Rodolfo Sanettini, domicilio Chilabert 6990. — Reclamaciones ley a J. García Molina, martillero, Escalada 1422.

e.17 dic.-N.° 10580-v.21 dic.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Avenida San Martín N.° 6031|39 esquina Asunción**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Juan B. Tescione. Comprador: Francisco Alvarez. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940.

e.17 dic.-N.° 10576-v.21 dic.

Ventura Verdaguer, ha vendido a don José Conde, su negocio de "Bar lacteo y pizzería", calle **Cevallos N.° 232**, de esta Capital. Reclamos en el mismo, domicilio de ambos, dentro del término ley.

e.17 dic.-N.° 10578-v.21 dic.

Al comercio: Eustaquio Fraga vende a Isidoro Vadillo su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado **Corrientes 4978**, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.17 dic.-N.°-10.581-v.21. dic.

Felipe Sgromo, Pringles 274, transfiere a Kusiel Dryzun, Yatay 467, mitad de la peluquería que en sociedad tienen establecido **Potosí 4398 esquina Yatay** Capital. Reclamaciones a Manuel Mayanski, Rawson 542, hasta 30 Diciembre 1940.

e.17 dic.-N.°-10.582-v.21 dic.

Juan C. Marino, J. E. Uriburu 278, informa Luis Chiessa vende a Francisco Savasta su parte del negocio de taller mecánico **Olaguer 2411**, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.

e.17 dic.-N.°-10.583-v.21 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono Corrales 1815, avisa que Avelino Montes vende a Ramón Herminio Mato, la despensa **Caaguazú 6899**. Reclamos en mis oficinas, domicilios de las partes.

e.17 dic.-N.°-10.584-v.21 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, teléfono 62-5244. Al comercio avisa: que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, calle **Paysandú 1570**. Vendedor: Bernardo Feldman. Compradores: David Smit y Carlos Fiszleviez; todos domiciliados en el negocio. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.17 dic.-N.° 10593-v.21 dic.

Enrique Bornstein y Nelly Diamant de Bornstein, domiciliados en Medrano 237, venden a Pincos Wasser, domiciliado en San Juan 667, su negocio de panadería ubicado en la calle **Medrano 237**. — Reclamacionos escribanía Reisfeld, Lavalle 1246.

e.14 dic.-N.° 10519-v.19 dic.

Roberto Costa vende a Héctor Vallet, San Eduardo 1658, el negocio de taller y servicio mecánico para automóviles, establecido en la calle **Camacuá 53**, domicilio vendedor — Reclamos en término de ley. Estudio Dr. A. Impávido, Diagonal Norte 651, esc. 62|63 (34-2870).

e.14 dic.-N.° 10529-v.19 dic.

Se hace saber que Enrique García Martín, Méjico 3154, de la razón social "M. Colombo y Compañía", con negocio de broncería, fundición y anexos en **Azcénaga 249 al 257**, transfiere su parte social a favor de la misma. — Reclamaciones: Escribanía Mario F. Asconchilo, Avda. de Mayo 953.

e.14 dic.-N.° 10.535-v.19 dic.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Julio Silva vende a su condómino Jesús González, mitad parte indivisa del bar, **Bouchard 415|21**, donde ambos se domicilian.

e.13 dic.-N.° 10481-v.18 dic.

Anunciamos que Umberto B. Antonelli transfiere a su socio y director técnico Arnaldo J. Dotti, la parte que tiene en la farmacia **Alsina 2500**, domicilio de ambos farmacéuticos disolviendo la sociedad "Antonelli y Dotti". Escritura escribanía Andrés Ordoqui. Avenida de Mayo 634.

e.13 dic.-N.° 10490-v.18 dic.

Maximino Caeiro Nicolao y Claudino Rodríguez, únicos componentes de la razón social Maximino Caeiro Nicolao y Cía. avisan, que se ha disuelto la sociedad comercial del rubro, por haberse vendido el negocio que explotaban de común acuerdo en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor calle **Neuquén 1400** — Domicilio de las partes Paraná 270.

e.14 dic.-N.° 10522-v.19 dic.

Antonio Pan Mosquera vende a José Ciarleglio, su negocio farmacia y perfumería establecido en **Varela 902 al 906 esq. Junta**. — Reclamaciones Ley 11.867, en el mismo negocio donde ambas partes constituyen domicilio. — — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940.

e.13 dic.-N.° 10483-v.18 dic.

Bernardo Chia vende a León Alcestre Emiliozzi, su negocio de molienda de ladrillos, calle **Erézcano 3505**, reclamaciones ley. Contratantes constituyen mismo domicilio en el negocio.

e.13 dic.-N.° 10.479-v.18 dic.

Se hace saber que Camilo Marcellini, vende a Juan Iezzi, el negocio de carnicería calle **Guatemala 6001**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.13 dic.-N.° 10.484-v.18 dic.

Se hace saber que los señores Mauro Naselli y Juan Calvo, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Juan Calvo y Compañía", con ramo de fabricación y venta de medias y tejidos y domicilio en la calle **Méjico 4087**. — Reclamos de ley: en el mismo negocio, domicilio constituído.

e.13 dic.-N.° 10493-v.18 dic.

[1] Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle **Córdoba 6042**, domicilio de las partes. Vendedor: Leandro Villarinos. Comprador: Víctor Basirico. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940.

e.13 dic.-N.° 10331-v.18 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Don Melchor Lareu, domiciliado en Bolívar 716, vende a don Amador Rodríguez y Carlos López, domiciliados en Bolívar 716, su negocio de restaurant y lechería, ubicado en la calle **Bolívar 716.**

e.13 dic.-N.° 10.511-v.18 dic.

Se hace saber que señor Natalio Noradino vende al señor Jesús Antonio López Gómez, libre de pasivo, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Ciudad, **Avenida Vélez Sársfield N.° 1899.** Reclamos dentro término legal a los escribanos Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665 donde las partes constituyen domicilio.

e.14 dic.-N.° 10524-v.19 dic.

Aviso al comercio: Los señores Ana Larrigau de Peyrelongue, Ana Catalina Larrigau de Narezo, Juan Bautista Larrigau, María Elisa Larrigau de Narezo, Delia María Suárez, Armando Agustín Suárez, Agustín Antonio Suárez, en su carácter de herederos de don Pascual Larrigau, venden las partes que les corresponden del negocio sito en esta Capital Federal, calle **Corrientes 5267,** en el ramo de confitería y fábrica de masas a don Luis Peyrelongue. — Reclamo de ley en el referido negocio donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940.

e.14 dic.-N.° 10526-v.19 dic.

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad "Arsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los socios Ernesto Araujo, Augusto Argentino Cottin, Emilio René Constante Salmón, Jorge Enrique Salmón y Mauricio Luciano Salmón, transfieren activo y pasivo al socio Emilio René Constante Salmón del negocio de óptica, establecido en la calle **Uruguay 348,** domicilio contratantes. — Reclamos, mismo domicilio.

e.14 dic.-N.° 10529-v.19 dic.

Al comercio: Milo y Gabieiro, balanceadores y martilleros públicos oficinas Alsina 912, U. T. 37-3583, avisan: Que con su intervención Nazareno Cintio, vende a **Adolfo Núñez y Venancio Viña,** su negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant, sito en **Bogotá 1600 esq.** Seguí, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nj. oficinas.

e.14 dic.-N.° 10514-v.19 dic.

Notifico que con mi intervención, el señor Héctor Saturnino Herrera, transferirá el negocio de sastrería y artículos generales para hombres, denominado La Sin Rival, de su propiedad sito en la calle **Tucumán 733,** a la sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirá con los señores Carlos Maza, Juan Pedro Soto y Omar Roberto Herrera, a partir del 1.° de enero de 1941, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma, girará bajo la razón social de "La Sin Rival, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá el mismo domicilio Tucumán 733. Escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.

e.14 dic.-N.° 10515-v.19 dic.

Nemesio Loureiro, vende libre de todo gravamen a las señoras Agustina Onesime y Pilar Pérez el negocio de su propiedad en el ramo de café y bar, ubicado en la calle **Leandro N. Alem 668.** Constituyen domicilio las partes a los efectos Ley 11.867 en la calle Leandro N. Alem 668. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940.

e.14 dic.-N.° 10517-v.19 dic.

Comunico haber vendido libre de pasivo a José Rodríguez domiciliado en Independencia 299 la mitad de mi negocio de restaurant, café y bar denominado "Miramar", calle **Independencia 295 y 299.** Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Domicilio constituído. — Avelino Aguadero Nieto. Independencia 299.

e.13 dic.-N.° 10.495-v.18 dic.

Humberto Soriani: vende a Carlos M. R. Bunse, su negocio de farmacia "Murray", sita **Florida N.° 501.** Las partes constituyen domicilio legal en la misma farmacia. Reclamos término ley.

e.16 dic.-N.° 10553-v.20 dic.

Guillermo Míguez, escritorio Larrea 24-47-5661, avisa: con su intervención vende comercio comestibles, vinos y cervezas envasadas calle **Segurola 2648,** vendedor Pablo Mallo, domiciliado Larrea 24, comprador Francisco Rama, domiciliado negocio.

e.16 dic.-N.° 10561-v.20 dic.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Carnevali y Angel Maggi venden a Angel Orlandino, restaurant, **Leandro N. Alem 2338,** donde todos se domicilian.

e.16 dic.-N.° 10574-v.20 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Emilio Varela vende existencias, instalaciones, mercaderías que constituyen restaurant, **Olavarría 217,** a Ramiro L. Suárez y José Ma. González, todos allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas.

e.16 dic.-N.° 10573-v.20 dic.

Francisco Cabero y Cía., venden a Marcelino y Roberto Insausti, la panadería calle **Monroe 4040|42,** domicilio de ambas partes. — Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282, piso 3.°, escritorio 20.

e.16 dic.-N.° 10572-v.20 dic.

Manuel Luques, avisa que el viernes 20 de diciembre a las 14 horas, rematará el café, bar y billares de los señores Perrotta y Cía., calle **Carlos Pellegrini número 549.** — Reclamos de ley en mis oficinas, Rivadavia 2259, U. T. 47-1612.

e.16 dic.-N.° 10571-v.20 dic.

Se avisa que los doctores Horacio Jasin y Abraham Perelman, domiciliados en la calle Caracas 1452, venden al doctor Juan Ianni di Croce, domiciliado en la calle Rivadavia 2134, todas las instalaciones, muebles, útiles, ropas e instrumental de cirujía y medicina, que constituye el sanatorio "Corporación Médica de Buenos Aires, Sanatorio Maternidad Centenario", sito en la calle **Caracas 1448|52.** — Reclamos: Escribanía Novaro, Avda. de Mayo 1035.

e.16 dic.-N.° 10539-v.20 dic.

Se avisa que Pedro J. Mosca, vende a José María de Ritis, el negocio de zapatería ubicado **Cabildo número 3299.** — Reclamos ley, Lavalle 1330, esc. 6, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 dic.-N.° 10575-v.20 dic.

Don Francisco Luis Rodríguez, domiciliado en Uzpallata 1735, Dpto. 2.°, vende a don Horacio Richelet, domiciliado en Uzpallata 1735, Dpto. 8, su negocio de despacho pan y facturas ubicado en la calle **Junín 318.**

e.16 dic.-N.° 10.549-v.20 dic.

Adolfo Claudio Otamendi, domiciliado Bolívar 144, hace saber que transfiere su activo y pasivo como despachante de Aduana, a la sociedad "Adolfo C. Otamendi y Cía." **Bolívar 144.** Reclamaciones de ley escribanía Carpaneto Avenida Roque Sáenz Peña 616.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1940.

e.16 dic.-N.° 10.548-v.20 dic.

Manuel Antonio García, José Antonio García, Jesús María Casanova y Jesús Cantorna, venden a Manuel Tain Canda, su negocio despacho pan y facturas, **Miró 1453,** donde constituyen domicilio las partes y reclamos término ley.

e.16 dic.-N.° 10547-v.20 dic.

Avisan Carrocera Hnos. dedicados al ramo de almacén y despacho de bebidas y con escritorios en esta Capital calle **Paraná 270,** que se ha disuelto la Sociedad Comercial Colectiva del rubro por retiro del socio Alfredo Carrocera, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Epifanio, Paulino, Ovidio y Prudencio Carrocera, domicilio de las partes Rodríguez 1695, Bánfield, F. C. S.

e.16 dic.-N.° 10546-v.20 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, Salvador Pasarello y Silvia A. Gómez, domiciliados en Avenida Sarmiento número 250, comunican que venderán el quiosco sito en **Avenida San Martín y Edison** con negocio de venta de revistas y cigarrillos a don Federico Martín, domiciliado en Villa del Carmen (Resistencia).

e.16 dic.-N.° 10543-v.20 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Beruti N.° 3799 esquina Canning.** — Vendedor: Domingo Trigo, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Besteiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1940.

e.16 dic.-N.° 10554-v.20 dic.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Arcángel del Mastro, venderá a Francisco Caroni, su establecimiento de farmacia denominado "Hispania", sito en esta Capital, calle **San Pedrito 1002 esquina a Junta,** domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 10564-v.20 dic.

Guillermo Míguez, escritorio Larrea 24-47-5661, avisa: con su intervención se vende comercio fiambrería y comestibles, establecido **Las Heras 3062,** vendedora Emilia Fernández, domiciliada Larrea 24, comprador Plácido Gerosa, domiciliado negocio.

e.16 dic.-N.° 10562-v.20 dic.

Enrique T. Faragasso, avisa que Dino Bertini, vende a María L. Stéfani, negocio de almacén y despacho de bebidas de **Honduras 3992.** — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.16 dic.-N.° 10.569-v.20 dic.

Se avisa que Juan Marrugat, transfiere a sus consocios Valentín, Pedro y Casimiro Marrugat, la parte que tiene en el negocio de fábrica de carrocerías, compra-venta de accesorios para automóviles y bicicletas, que la sociedad "Marrugat Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene en la calle **Ayacucho 36,** domicilio de las partes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.16 dic.-N.° 10.568-v.20 dic.

M. Fernández, balanceador, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 avisa: Leandro Prado vende a Noberto González su almacén y despacho de vinos y cervezas **Almafuerte 495 esquina Coronel Pagola,** sus domicilios. Reclamos ley.

e.16 dic.-N.° 10.550-v.20 dic.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290; U. T. (35), Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle **Rosario 202|6 esq. Doblas,** domicilio de las partes. — Vendedor: José Rodríguez Noya. —Comprador: Manuel González Calvo. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940.

e.16 dic.-N.° 10.567-v.20 dic.

Virgilio Iglesias vende a José Iglesias, su parte en la Sociedad "José Iglesias y Cía.", que explota negocio panadería "La Solidaria", en Comodoro Rivadavia. Reclamaciones a escribanía Sarrias, Comodoro Rivadavia.

e.16 dic.-N.° 10.552-v.20 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 avisa: José Contartese vende a José Brunetti su carbonería situada en **Pasco 753,** ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 10.551-v.20 dic.

Aviso que habiendo fallecido el señor Salomón Kricun, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de De Feo, Duvanel & Cía., con negocio de taller mecánico y anexos, establecido en la calle **Nicasio Oroño número 1639,** quedando a cargo del activo y pasivo los socios Carlos Duvanel y Vicente De Feo, domiciliados en la calle Nicasio Oroño 1639. — Reclamaciones en la misma casa.

e.13 dic.-N.° 10482-v.18 dic.

La sociedad Ernesto Steimberg & Cía., de importación de mercaderías y representaciones, domiciliada, **Avenida de Mayo 1370,** se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad Comercial Colectiva "Commor", igual domicilio. — Reclamos, escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336. — 32|2794.

e.14 dic.-N.° 10.531-v.19 dic.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|17, avisa que por su intermedio el señor Juan Maisterrena vende a don Ernesto Salvador Gozzolino, su parte mitad de los negocios de zapatería, calle **Maipú 560 y Esmeralda 551.** — Reclamos en las oficinas del escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 dic.-N.° 10492-v.18 dic.

Avísase que por disolución de la Sociedad "C. Garbo y Compañía" explotadora del negocio de librería, papelería de **Entre Ríos 164,** por fallecimiento de Carlos Santiago Garbo, hácese cargo del activo y pasivo la Sociedad "Garbo y Compañía", formada por Juan José Olivares y Emma De Andreis de Garbo como socios colectivos y Emma Yolanda y Clotilde Esther Garbo como comanditarias. — Reclamos legales en Entre Ríos 164, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 dic.-N.° 10499-v.18 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Luis De Negri vende al señor Leopoldo Castellani, una parte mitad de su negocio de café, despacho de bebidas y restaurant, calle **Pedro Mendoza 1621,** donde se domicilian las partes.

e.16 dic.-N.° 10559-v.20 dic.

Se avisa que Eustaquio Ponte vende a Sadot Vaamonde, su negocio de camisería y sombrerería de **Esmeralda 19.** — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940.

e.13 dic.-N.° 10.485-v.18 dic.

Aviso: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, que por su intermedio Angel Vargas, vende a José Pérez, despensa, **Montañeses 2388.** Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.17 dic.-N.° 10599-v.21 dic.

José García Pérez venderá su negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, calle **Guatemala Nos. 5001 al 5003** (su domicilio), a Manuel Pérez García, domiciliado José G. de Artigas 1909. — Reclamos de ley.

e.17 dic.-N.° 10598-v.21 dic.

Se hace saber que don Bernardo Nadelman, con domicilio en Villa Angela, vende a la Soc. Anón. Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Ltda., con domicilio en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 401, la fábrica y usina de desmotadora de algodón y anexos instalada en el pueblo de **San Bernardo, calles Rivadavia, Bernardo Pardo, Santa María y San Martín.** En la misma fecha la Soc. Anón. Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Ltda. venderá a don Marcelo Weinreb domiciliado en San Bernardo, la fábrica y usina citados. Los reclamos deberán hacerse al escribano que suscribe, José María González en su oficina en este pueblo. Villa Angela (Chaco). Diciembre 12 de 1940.

e.17 dic.-N.° 10586-v.21 dic.

Avisan Colombo y Garbero, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817 que Agustín y Florentino Ferrarotti venden libre gravamen a Pedro Mariscotti el restaurant, despacho vinos y cervezas y cancha bochas, sito esta Ciudad calle **Patagones 3502, esquina Diógenes Taborda 105,** domicilio éste ambas partes.

e17 dic.-N.° 10590-v.21 dic.

Eugenio Nocetti domiciliado en Rodríguez Peña 431 vende a Angel G. Badino domiciliado Suárez 1890 negocio fraccionamiento y venta de vinos **Suárez 1890.** — Reclamos término legal en el negocio.

e.17 dic.-N.° 10591-v.21 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663 que Egisto Gualtieri vende a Luis Frontini el restaurant sito **Vírgenes 700 esquina Sapaleri 1495,** domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.17 dic.-N.° 10585-v.21 dic.

Avisa: José Cias González, de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, T. 38-7812, que Manuel Vaamonde y José Cela venden a Joaquín González Alonso, neg. almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, calle **Avenida Sáenz 99 esq. Patagones 3801,** dom. de los contrat. Reclamos ley mis oficinas.

e.17 dic.-N.° 10592-v.21 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre 1940, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10098-v.19 dic.

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.274-v.23 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay N.° 4902, el día 24 del actual, a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto ampliando el objeto de la Sociedad (Art. 1.°); determinando forma de integración del Consejo de Administración, en caso de vacancias (Art. 6.°); determinando las facultades del Consejo (Art. 9.°): creando el Comité Delegado con especificación de sus atribuciones y remuneración de sus miembros (Art. 16.°); estableciendo que la remuneración del gerente cuando forme parte del Consejo debe fijarla la Asamblea (Art. 20); facultando al Consejo para destinar una parte de las utilidades a gratificación de empleados y elevando la participación de los consejeros y síndico en los beneficios líquidos (Art. "26."), y otras reformas de menor importancia, concordantes con las anteriormente señaladas.

2.° Asignación de los consejeros vocales del Comité Delegado, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 18 del nuevo Estatuto.

3.° Ratificación del nombramiento de asesor comercial de la Sociedad recaído en un consejero y de la asignación que se ha hecho de sus emolumentos.

4. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18.° de dicho estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1940. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.6 dic.-N.° 10.238-v.23 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 1941 a las 10.30 horas en Sarmiento 528 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1940. El Directorio.

e.17 dic.-N.° 10.600-v.4 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1941, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1940/41.

3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1940. — El Secretario.

e.17 dic.-N.° 10.587-v.4 ene.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.126-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10° y 13° de los estatutos sociales y artículos 8° y 9° del Reglamento, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 384, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de 5 miembros titulares a la comisión directiva, en reemplazo de los Sres. J. H. López Centeno, Antonio D'Angelo, Eduardo Rodó, Francisco Staffa y Marcelino Laborde, por expiración de su mandato; más seis suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14° de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros titulares a la comisión consultiva en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Juan A. Bava, Laureano A. Baudizzone, Francisco Piola y Antonio B. Casanovas, que terminan su mandato el 31 de diciembre próximo.

5.° Nombramiento de tres socios para la revisación del Balance General y firma del acta de la asamblea. (Art. 11 del Reglamento). — **Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Tomás V. Scaglia, secretario.**

e.3 dic.-N.° 10088-v.19 dic.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 18 de diciembre a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Comercio, Paseo Leandro N. Alem 324, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración sobre la suspensión impuesta a los remeros Jorge D. Cattáneo, Bernardo Kramer (hijo), Carlos Mieres y Adolfo Montero Espina.

3.° Consideración sobre el premio "Eduardo B. Madero".

Buenos Aires, Diciembre de 1940. — El Secretario.

e.3 dic.-N.° 10089-v.18 dic.

MEILLI & ROESLI LIMITADA

Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de diciembre de 1940 a las 16 horas, en el local social de la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1940.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada, en la secretaría de la sociedad.

e.30 nov.-N.° 10.040-v.19 dic.

ANGEL BRACERAS — SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1940, en el local social Cevallos 341, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1940.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas en la memoria.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

e.30 nov.-N.° 10055-v.17 dic.